



PROY. N° 1332
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
25 JUL 2024

Piura, 13 AGO 2024

Resolución Directoral Regional N° 009951

Visto el INFORME N°364-2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL. del 19 de junio del 2024 (EXP. JUD. N°03309-2019-0-2001-JR-LA-02), H.R.C. N°23818-2022 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (56) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Procuradora Publica Regional Piura mediante el Memorando N°1201 -2022/GRP-110000 de fecha 25 de agosto del 2022 "(...) Exhorta el cabal cumplimiento de los mandatos judiciales."; y dispone que la Dirección Regional de Educación de Piura proceda a expedir la resolución administrativa reconociendo el derecho al demandante del pago por concepto de la Bonificación Especial de Preparación de Clases y Evaluación del 30% y Evaluación y Desempeño de cargo en Educación Superior 5% en base su remuneración total o integra más intereses legales, a los herederos legales Doña **IDA HUAMAN MONTERO DE BARRETO** en condición de cónyuge supérstite, a Don **JIMMY ALEXANDER BARRETO HUAMAN** en condición de hijo;

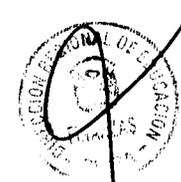
Que, la Comisión de Preparación de Clases, mediante el INFORME N°301-2024.GOB.REG.PIURA.DREP-OADM.COM.PREP.CL del 31 de mayo del 2024 reconoce los herederos legales Doña **IDA HUAMAN MONTERO DE BARRETO** con DNI: 02641869 en condición de cónyuge supérstite, a Don **JIMMY ALEXANDER BARRETO HUAMAN** con DNI: 45377940 en condición de hijo, en estricto cumplimiento sucesión intestada N°113 del 28.03.2022 inscrita en los Registros Públicos de Piura con Partida Electrónica N°11247860 Asiento A0001, deudos del beneficiario Don **EDILBERTO BARRETO RODRIGUEZ (fallecido)**, Ex docente IST. Santo Domingo de Guzmán – Morropón, del ámbito de la Dirección Regional de Educación, el devengado la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% y Evaluación y Desempeño de cargo en Educación Superior 5% en base su remuneración total o integra más intereses legales, en virtud del Expediente Judicial N°03309-2019-0-2001-JR-LA-02, Resolución Judicial N°03 del 28 de febrero del 2020, Resolución Judicial N°04 del 20 de octubre del 2020, Resolución Judicial N°05 del 28 de junio del 2022 y la Resolución Judicial N°06 del 12 de agosto del 2022, que dispone se expida resolución reconociendo la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación al 30% en base a la remuneración total o integra, más devengados e intereses legales a partir de 01.06.1996 al 25.11.2012, por el importe de S/.67,962.33, INCLUIDO LOS INTERESES LEGALES;

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo N°4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que, "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala"; en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el Poder Judicial.

De conformidad con la Ley 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Publico, Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de los únicos herederos legales Doña IDA HUAMAN MONTERO DE BARRETO con DNI: 02641869 en condición de cónyuge supérstite, a Don JIMMY ALEXANDER BARRETO HUAMAN con DNI: 45377940 en condición de hijo, en estricto cumplimiento sucesión intestada N°113 del 28.03.2022 inscrita en los Registros Públicos de Piura con Partida Electrónica N°11247860 Asiento A0001, deudos del beneficiario Don EDILBERTO BARRETO RODRIGUEZ (fallecido), Ex docente IST. Santo Domingo de Guzmán – Morropón, del ámbito de la Dirección Regional de Educación, el devengado la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% más el 5% por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión en virtud del Expediente Judicial N°03309-2019-0-2001-JR-LA-02, Resolución Judicial N°03 del 28 de febrero del 2020, Resolución Judicial N°04 del 20 de octubre del 2020, Resolución Judicial N°05 del 28 de junio del 2022 y la Resolución Judicial N°06 del 12 de agosto del 2022, que dispone se expida resolución reconociendo la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación al 30%, calculada en base a la remuneración total o integra, más devengados e intereses legales a partir de 01.06.1996 al 25.11.2012, INCLUIDO LOS INTERESES LEGALES, como se indica en la siguiente liquidación:





BENEFICIARIOS	DNI	MONTO DESAGREGADO	PORCENTAJE
IDA HUAMAN MONTERO DE BARRETO (Cónyuge supérstite)	02641869	S/. 50,971.75	75.00%
JIMMY ALEXANDER BARRETO HUAMAN (Hijo)	45377940	S/. 16,990.58	25.00 %
TOTAL		S/. 67,962.33	100.00 %
BONIFICACIÓN PREPARACIÓN DE CLASE 35%	INTERESES LEALES	TOTAL DEVENGADO A RECONOCER	
S/. 54,796.83	S/. 13,165.50	S/. 67,962.33	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente, a Doña IDA HUAMAN MONTERO DE BARRETO, a Don JIMMY ALEXANDER BARRETO HUAMAN, en Avenida Cadalso, Calle F-23, Buenos Aires – Piura, a la Procuradora Regional de Piura, al Gobierno Regional de Piura, al 7° Juzgado de Trabajo Transitorio – Piura y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

AFECTESE EDUCACION TECNOLOGICO

UE	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	048	0108	9002	5000668	3999999	1.00	2.1.51.12

Regístrese y comuníquese


Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
 Director Regional de Educación Piura

 WCHGR/DREP
 IIRP/OADM
 GCHCH/REGY.ESC.
 FMCB